



Acta No. 04

Asunto Reunión:	Consejo Directivo							
Fecha:	Día: 28	Mes:	0	4	Año: 2	0	2	1
Lugar:	https://renata.zoom.us/j/3395905567							
Organizador:	Gobernación de Antioquia							

ORDEN DEL DÍA:

1. Posesión Delegada del Gobernador de Antioquia, Doctora Luz Mariela Sorza Zapata
2. Verificación de quórum y aprobación del orden del día
3. Aprobación de las actas anteriores
4. Elección Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo
5. Convocatoria proceso de elección representante de egresados ante el Consejo Directivo
6. Presentación programa académico
7. Proyecto de Acuerdo Reglamento Centro de Conciliación
8. Informe del rector
9. Proposiciones y Varios

1. Posesión Delegada del Gobernador de Antioquia, Doctora Luz Mariela Sorza Zapata.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, secretaria del Consejo Directivo, informa que a través del Decreto 2021070001036 del 8 de marzo de 2021, el doctor Luis Fernando Suárez Vélez, Gobernador (E) del Departamento de Antioquia delegó en la Doctora Luz Mariela Sorza Zapata su representación en este cuerpo colegiado.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República y Presidente de la sesión, realiza la posesión de la doctora Luz Mariela Sorza Zapata como Delegada del Gobernador de Antioquia ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia I.U., por lo tanto, toma el juramento de rigor, da la bienvenida a la nueva integrante del cuerpo colegiado, destaca su trayectoria, ética y profesionalismo al servicio de la educación superior.

Una vez posesionada, la Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, se integra en tal calidad y como Presidente a la sesión, expresando su agrado de pertenecer al Consejo Directivo de la Institución, indica que en su gestión pondrá a disposición todas sus capacidades en pro del bienestar institucional.

El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia I.U., felicita a la doctora Luz Mariela Sorza Zapata por su llegada al Consejo Directivo, resalta su conocimiento de la institución y su experiencia en la educación superior.

De igual manera, el doctor Libardo Álvarez Lopera felicita y da la bienvenida a la Delegada del Gobernador de Antioquia.

2. Verificación del Quórum y aprobación del orden del día

Integrantes Consejo Directivo	
Luz Mariela Sorza Zapata	Delegada del Gobernador de Antioquia
Julio Andrés Giraldo Soto	Delegado de la Presidente de la República
Andrea Catalina Figueroa Rodríguez	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Libardo Álvarez Lopera	Representante de los Exrectores
Luz Elena Mira Olano	Representante de las Directivas Académicas
María Victoria Parra Marín	Representante de los Profesores
Salomé Restrepo Valencia	Representante de los Estudiantes
Leonardo García Botero	Rector
Jael Johanna Gaviria Gallego	Secretaria General
Invitados	
Andrea Johana Aguilar Barreto	Vicerrectora Académica
Jhon Robert Espinosa Herrera	Director Consultorio Jurídico

De conformidad con el artículo 14, del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, existe quorum para decidir y deliberar, por lo que se continúa con el desarrollo de la sesión conforme al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros.

Antes de continuar con el orden día, el doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, indica que una de las obligaciones de los miembros del Consejo Directivo es cumplir y hacer cumplir el Estatuto General, por lo que, pone a consideración el periodo de la Representación de las Directivas Académicas, pues la actual Representante fue electa el 12 de abril de 2019, y considera que, en consonancia con el Estatuto General, su periodo terminó el 12 de abril de 2021. A renglón seguido hace lectura de un aparte del acta 06 del 27 de agosto de 2020 sobre el periodo del representante de los egresados: *“La doctora Alexandra Peláez Botero, delegada del Gobernador de Antioquia, consulta hasta que fecha llevaría el Doctor Rafael Otálvaro Sánchez la representación de los egresados ante el Consejo Directivo, a lo cual la Secretaria General (E), informa que, de acuerdo con la información consultada, su periodo finaliza el 27 de septiembre de 2020”*, por lo cual, considera que el periodo de la representante de las Directivas Académicas debe ser contado desde la elección, como sucedió con el representante de los egresados.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, manifiesta estar de acuerdo con la observación presentada por el doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado del Presidente de la República y consulta a la Secretaria del Consejo Directivo y al Rector de la institución su punto de vista, considerando su formación en derecho.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, señala que el periodo de la representación de los miembros no gubernamentales fue estudiado en el Comité Jurídico Institucional, procede con la lectura del concepto emitido por dicha instancia al respecto:



a) Naturaleza Jurídica de la Institución Universitaria

El Tecnológico de Antioquia es una institución de Educación Superior pública, de carácter descentralizado del Orden Departamental, creada mediante Ordenanza: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989 y 13 de 1992, 24 del 15 de septiembre de 2006 y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, bajo la naturaleza jurídica de un establecimiento público cuyo régimen legal es de carácter especial en el marco de la Ley 30 de 1992, donde su conformación y funcionamiento es reglado en los términos del artículo sexto de la Constitución Política de Colombia.

b) Composición Consejo Directivo

La Ley 30 de 1992 determinó en su artículo 64 al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno, y estableció taxativamente los integrantes de este:

“(…)

- a. *El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional;*
- b. *El gobernador, quien preside en las universidades departamentales;*
- c. *Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario;*
- d. *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un exrector universitario, y*
- e. *El rector de la institución con voz y sin voto.”*

De conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, los Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, están integrados por empleados públicos y particulares que ejercen función pública. La representación de los miembros gubernamentales, literales a), b) y c) de la precitada norma, no son de periodo y su permanencia en el cuerpo colegiado, se detenta hasta que el nominador así lo determine.

De acuerdo con la norma transcrita, son miembros no gubernamentales los descritos en el literal d), cuya representación deriva de un proceso de elección que realiza el estamento al cual pertenecen, con excepción del representante del sector productivo, que, a pesar de ser de periodo, su escogencia se hace por elección que realiza el Consejo Directivo, previa remisión de ternas que postulan los gremios, tal como se indica en el literal e) del artículo 13 del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014.

Corolario de lo anterior, se tiene que la representación o asiento de los miembros del Consejo Directivo No Gubernamentales, puede ser institucional o personal, precisando que a continuación desarrollaremos la postura doctrinaria y jurisprudencial que determina estar frente a una u otra acepción, veamos:



(i) Naturaleza jurídica de los periodos.

La sección quinta de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 12 de agosto de 2013, ilustró ampliamente las características de los periodos institucionales y personales o subjetivos, a partir de pronunciamientos previos de la Corte Constitucional, al respecto indicó:

“En ese sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-011 de 1994, indicó que **no** todos los cargos de elección, fuesen de carácter popular o no, tenían periodos institucionales. Así, de una lectura atenta de esa decisión, se puede concluir que, para el Tribunal Constitucional, mientras un precepto constitucional o legal no establezca una fecha oficial de iniciación de las funciones, el período debería considerarse subjetivo o personal. Es decir, el período es institucional cuando existe un precepto que señale los plazos en que una persona debe ocupar la correspondiente función pública”

(...)

“Son periodos institucionales aquellos objetivamente establecidos entre fechas determinadas, e individuales los que se inician con la posesión del elegido o nombrado”

De igual manera, el Consejo de Estado, en pronunciamiento del 25 de noviembre de 1997, distinguió entre el periodo institucional y el periodo subjetivo:

“El período institucional requiere dos supuestos básicos que permiten identificarlo como tal; ellos son: el término de duración y la fecha de iniciación; en el período individual se señala su duración, no tiene fecha de iniciación y comienza siempre al tomar posesión la persona que entra a ejercer el cargo”

En relación con la naturaleza del período de los miembros de cuerpos colegiados, diferentes a los de elección popular, estos serán institucionales si la disposición que los consagra así lo indica expresamente, fijando la fecha de inicio, la cual debe ser concomitante o posterior al acto de posesión. De lo contrario, se tratará de periodo personal o subjetivo que iniciaría a partir del acta de posesión.

(ii) Periodo de los miembros no gubernamentales del Consejo Directivo.

La Corte Constitucional en Sentencia T-003 del 11 de mayo de 1992, Magistrado Ponente: Dr. José Gregorio Hernández Galindo, determinó que para ejercer válidamente una función pública es requisito indispensable la posesión:

“Para que el derecho al ejercicio de cargos y funciones públicas pueda ejercerse de manera efectiva es indispensable que concurren dos elementos exigidos por la Carta: la elección o nombramiento, acto condición que implica designación que el Estado hace, por conducto del funcionario o Corporación competente, en cabeza de una persona para que ejerza las funciones, deberes y responsabilidades que el ordenamiento jurídico ha previsto respecto de un determinado cargo, y la posesión, es decir, el hecho en cuya virtud la persona asume, en efecto, esas funciones deberes y responsabilidades, bajo promesa de desempeñarlos con arreglo a la Constitución y la Ley. (Subrayado propio).”

De conformidad con el pronunciamiento de la Corte Constitucional y revisado el artículo 13 del Acuerdo 03 de 2014, Estatuto General de la Institución, se colige claramente que si bien es cierto se tiene previsto que el periodo de los miembros no gubernamentales es de dos (2) años, ninguno contempla una fecha determinada a partir de la cual deba contabilizarse dicho término, razón por la cual, no estamos frente a periodos institucionales, sino frente a periodos personales que necesariamente se computan a partir de la posesión, acto desde el cual se ejercen funciones públicas como miembros del Consejo Directivo.

Agrega la Secretaria del Consejo Directivo, que el Departamento Administrativo de la Función Pública que el ejercicio de una función pública debe estar precedido del acto de posesión.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, considera que, en aras de la equidad, se debe tener en cuenta lo dictaminado en el Estatuto General, y que el periodo de la representación de las Directivas Académicas debe computarse desde la fecha de su elección. Continúa señalando que revisados los estatutos de instituciones pares evidenció que el término de los periodos son contabilizados a partir de la posesión, o desde la sesión del cuerpo colegiado siguiente a la elección.

El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, indica que es necesario respetar la jerarquía normativa constitucional, que para el caso en particular ofrece la salida jurídica en el marco de la ley, y expresa que dentro del mejoramiento continuo institucional se debe tener en cuenta que el periodo de representación inicia desde la posesión. Además, explica que el ejercicio de las funciones comienza efectivamente desde ese momento; de contarse el periodo desde la elección, el término de dos años de la representación no se cumpliría, puesto que la persona pudo haber sido electa en abril, pero iniciar sus funciones en junio, de contarse el periodo desde la elección, el término real del ejercicio de funciones públicas sería veintidós meses o menos y no dos años, como lo establece el Acuerdo 03 de 2014.

Respecto a lo anterior, la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, considera que se debe atender a lo indicado en el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia.

La doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas, realiza lectura de un extracto de la sentencia C - 037 de 2000 de la Corte Constitucional, en la que se señala la existencia en el ordenamiento jurídico colombiano de una jerarquía normativa que emana de la propia Constitución, resultando evidente que las normas constitucionales ocupan, sin discusión, el primer lugar en la misma, como se evidencia en el artículo 4° de la Carta "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales." De igual manera, refiere concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 18 de febrero de 1999, en el cual se indica que el periodo individual inicia desde la posesión, y no desde la elección.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, considera que los cambios normativos que impliquen ajustes al Estatuto General deben realizarse de manera oportuna, y no esperar el suceso de acontecimientos que generen diferentes puntos de vista e interpretación, manifiesta que, su posición es tener en cuenta lo que indica el Estatuto General.



El Doctor Leonardo García Botero, Rector de la Institución señala que, al momento de operativizar el Estatuto General, así como cualquier otra norma, es factible encontrarse en el ejercicio de su aplicación con escenarios no previsible, que deben ser resueltos a la luz de la jerarquía normativa y los principios del derecho.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo, señala estar de acuerdo con las apreciaciones de las Delgadas del Gobernador de Antioquia y de la Ministra de Educación Nacional.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, ve pertinente el acatamiento de los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, citado en el concepto del Comité Jurídico del Tecnológico de Antioquia – I.U.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, pone a consideración de los consejeros la aplicación textual del parágrafo primero del artículo 13 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo 03 de 2014, respecto al periodo de la representación de las Directivas Académicas, por lo cual, al haber sido electa el 12 de abril de 2019, su periodo de dos años finalizó el 12 de abril de 2021. La propuesta es aprobada con el voto positivo de los siguientes miembros del Consejo Directivo: Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia; Salomé Restrepo, Representante de los Estudiantes; Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República; Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

Al estar en desacuerdo, por considerar que el periodo debe computarse a partir de la posesión, momento desde el cual se inicia efectivamente el ejercicio de la representación y siendo respetuosos de los integrantes del estamento de las Directivas Académicas, el doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, y María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores; se abstienen de votar.

La Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, señala a la Doctora Luz Elena Mira Olano la posibilidad de quedarse en la sesión del cuerpo colegiado, sin embargo, al no tener la calidad de Representante de las Directivas Académicas, no podrá participar de las deliberaciones menos de las votaciones que se realicen. Aclara que no se trata de un asunto personal o en contra de algún gremio, pues no se pretende agredir a ningún participante del Consejo Directivo, por lo que presenta excusas a la Doctora Luz Elena Mira Olano. Resalta la importancia de revisar el Estatuto General, para que este tipo de vacíos sean subsanados.

Como consecuencia de la decisión, el cuerpo colegiado solicita al señor Rector, convocar el proceso de elección de la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo.

La doctora Luz Elena Mira Olano, expresa que jurídicamente el Consejo Directivo no tiene la facultad de dejar por fuera la Representación de las Directivas Académicas, tampoco para declarar su periodo como vencido, menos aún cuando no ha cumplido los dos años del ejercicio efectivo de su representación; al no permitírsele el ejercicio de sus funciones públicas como representante de las Directivas Académicas ve vulnerado sus derechos fundamentales, entre ellos, el debido proceso, elegir y ser elegida y se retira de la sesión.

3. Aprobación de las actas anteriores

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, solicita someter a votación la aprobación de las actas pendientes. La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, presenta las actas 18 de 2020, 19 de 2020, 01 de 2021, 2 del 25 de febrero y 3 del 26 de marzo 2021, las cuales fueron compartidas con la citación a la sesión del Consejo Directivo.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, manifiesta que las actas ilustran correctamente las sesiones en las que ha participado.

En el mismo sentido, la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia; expresa que las actas del Tecnológico de Antioquia son de muy alta calidad y cumplen con el objetivo de contextualizar al lector sobre lo sucedido en cada una de las sesiones.

Por lo anterior, y de manera unánime, las actas son aprobadas.

4. Elección Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, manifiesta que, de conformidad con lo decidido en anteriores sesiones del Consejo Directivo, se hicieron las consultas pertinentes y ya se conocen los conceptos que fueron compartidos en la citación, por lo cual somete a votación de los consejeros la elección de la terna para la representación del sector productivo ante el Consejo Directivo, entre las presentadas por Confecoop Antioquia y Cámara Nacional Inmobiliaria.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, vota a favor de la terna enviada por Confecoop Antioquia, reconoce el aporte del sector cooperativo y el constante apoyo financiero a las instituciones de educación superior.

Igualmente, la Doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores, da su voto a la terna presentada por Confecoop Antioquia, pues da fe de los aportes realizados por las cooperativas del sector solidario, el cual ha impactado positivamente en el programa TdeA Solidario.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo, considera que ninguno de los candidatos que conforman las ternas cuenta con la experiencia y trayectoria en educación superior para ejercer la representación del sector productivo, excepto el señor Jorge Mario Uribe Vélez, que ya ha participado por un periodo de doce años en el Consejo Directivo, y que, desde su apreciación e ideales, elegirlo nuevamente iría en contra de la democracia. Por lo anterior su voto es en blanco.

De igual manera, el doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, votan en blanco.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, considerando que el voto en blanco es mayoría en la votación, y de acuerdo con el artículo 258 de la Constitución Política de



Colombia y con la sentencia C-490 de 2011, indica que en el término de diez días calendario se debe convocar al sector productivo a presentar sus ternas, y que, en posterior sesión, aunque sea extraordinaria deberá realizarse la elección. Así mismo, manifiesta que ninguna de las ternas ni sus participantes pueden volver a presentarse.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, secretaria del Consejo Directivo, indica que, pese a la votación, las ternas de Confecoop Antioquia y Cámara Nacional Inmobiliaria ya contaban previamente con la expectativa de ser electas, puesto que habían realizado su postulación cumpliendo con la totalidad de los requisitos, por lo que la decisión del Consejo Directivo y la connotación indicada puede generar eventuales acciones jurídicas.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, considera que no se está vulnerando ningún derecho, ya que se agotó la votación y el resultado es claro y transparente.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, no está de acuerdo con el planteamiento de la secretaria del Consejo Directivo, considera que no tiene la competencia para dejar constancia de esta en el acta de la sesión, y que está tratando de vulnerar el voto en blanco que ha prevalecido en la votación, por lo que pide respeto a las decisiones del cuerpo colegiado.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, manifiesta que es función de la secretaria del Consejo Directivo compartir la posición jurídica y asistir en este aspecto las sesiones del cuerpo colegiado, en aras de ilustrar posibles acciones u omisiones en el ámbito legal, por lo que su intervención debe quedar plasmada en el acta.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, está de acuerdo en dejar constancia en el acta de la observación realizada por la secretaria del Consejo Directivo, de igual manera, manifiesta la pertinencia de revisar la inclusión del voto en blanco y criterios de desempate en el Estatuto General.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, expresa profundo agradecimiento al doctor Jorge Mario Uribe Vélez por todo el trabajo realizado y los valiosos aportes en la construcción del Tecnológico de Antioquia.

5. Convocatoria proceso de elección representante de egresados ante el Consejo Directivo

El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, manifiesta que posterior a la decisión del Consejo Directivo de aplazar la convocatoria del proceso de elección del representante de egresados ante el cuerpo colegiado, hasta que hubiere condiciones y garantías para realizarlo, se conformó un equipo de trabajo para la migración de la información de los integrantes de dicho estamento al sistema académico institucional Campus, lo que permitiría de así decidirse la realización de la jornada de votación a través de este software, el que ofrece filtros de seguridad en aras de garantizar la transparencia.



Informa que la sistematización de la base de datos de egresados se encuentra en fase final, en la que se tiene un total de 2.273 registros pendientes, en su mayoría anteriores al año 1992, de los cuales no se tiene archivo digital y es necesario acudir a carpetas físicas para lograr la extracción de la información; aunque se ha logrado un importante avance en el proceso de migración de los egresados al sistema académico institucional Campus. Es necesario completar esta actividad al 100% para, eventualmente, considerar el desarrollo del proceso de elección de manera virtual.

Así mismo, comparte la posición del Comité Covid de la institución, que en atención al potencial número de votantes y teniendo en cuenta la evolución actual de la situación de salud pública generada por la pandemia Covid – 19, recomienda realizar la elección de manera virtual.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, ve con agrado el proceso de migración de los egresados al sistema institucional, resalta que no solo será útil para un posible proceso de elección virtual, sino que también facilita la caracterización del estamento, el acceso ágil a otros servicios institucionales y la comunicación constante con sus integrantes. Consulta sobre el tiempo estimado que se tiene para finalizar la actualización de bases de datos de egresados, a lo que el doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, responde que calcula un periodo aproximado de dos meses.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo Valencia, considera que realizar el proceso de manera virtual restringe la veeduría y sugiere tener en cuenta la posibilidad de adelantar la elección con metodología presencial.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, manifiesta que, durante la sesión del mes de febrero, el rector del Tecnológico de Antioquia expresó la viabilidad de adelantar el proceso de manera presencial, con observancia de los protocolos de bioseguridad necesarios, por lo que solicita retomar esa posición.

El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, en atención a lo manifestado por el Delegado del Presidente de la República, expresa que debido a la incertidumbre y los cambios en los picos de contagio, es pertinente analizar en el momento puntual de la convocatoria la posibilidad de realizarla, determinando su materialización a través de medios tecnológicos o de manera presencial; señala que a la fecha, de decidir realizarse la convocatoria lo más prudente es pensar en la virtualidad. Así mismo, aclara que lo expresado en la sesión del mes de febrero se fundamentó en la mejoría de las condiciones de salud pública conocidas a esa fecha, sin embargo, las mismas son cambiantes y actualmente han desmejorado.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, considera que no se debe pensar en presencialidad considerando la salud pública, ya que la situación actual es grave; por lo que solicita celeridad en el proceso y ofrece el acompañamiento y cooperación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, institución de la cual es Rector. Así mismo, hace un llamado a la sensatez e invita a los consejeros a asumir el reto de adelantar los procesos institucionales procurando el cuidado y preservación de la salud, así como la adaptación de los modelos educativos a la nueva realidad.

La Doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores, manifiesta desde su área de formación en biología y genética, que la situación de salud pública aún está lejos de controlarse, que no se tiene certeza del tiempo que pueda tardar el logro de una inmunidad que permita adelantar el proceso de manera presencial, por lo que es indispensable extremar las medidas de cuidado y bioseguridad.

Por lo anterior, invita a continuar con la proyección del proceso de manera cautelosa, considerando la realidad en materia de salud pública; resalta la importancia de los avances en la sistematización de la base de datos de egresados, con el fin de no detener el avance del proceso, que desde su juicio debe ser utilizando los medios virtuales. Así mismo, enfatiza en la necesidad de adaptación a la nueva realidad y no detener procesos institucionales de vital importancia que pueden ser adelantados a través de la virtualidad.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, teniendo en cuenta lo analizado en la sesión sobre la representación de los egresados ante el Consejo Directivo, considera pertinente generar un comunicado institucional con el fin de informar al estamento lo deliberado, dando cuenta que el cuerpo colegiado está frecuentemente revisando las condiciones para realizar la correspondiente convocatoria, definiendo eventualmente su modalidad de desarrollo: virtual o presencial.

6. Presentación programa académico

La doctora Andrea Johana Aguilar Barreto, Vicerrectora Académica del Tecnológico de Antioquia, presenta el programa académico de Psicología con miras a la solicitud de registro calificado.

Indica a los honorables Consejeros que el trámite de renovación de registro calificado iniciado el año pasado, obtuvo concepto negativo de la sala de educación de Conaces, el cual fue acogido por el Ministerio de Educación Nacional, negando la solicitud, manifiesta que la resolución que deja en firme la decisión fue notificada hace un par de días.

En su exposición, la Vicerrectora Académica ilustra la contextualización del programa, normatividad aplicable, denominación, justificación, factor diferencial, propuesta curricular, plan de transición y proyección financiera.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, expresa su agradecimiento a la doctora Andrea Johana Aguilar Barreto por la exposición, destaca la coherencia del programa académico con las Resoluciones 21795 y 15224 de 2020, exalta la pertinencia del trabajo realizado por la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y ve con optimismo el futuro del programa. Además, menciona que, al no haber renovación del registro calificado, según el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, la institución debe contemplar un plan de contingencia en un término de dos meses.

La doctora Andrea Johana Aguilar Barreto, Vicerrectora Académica, menciona que la Resolución por la cual queda en firme la negación de la solicitud del Registro Calificado, fue notificada recientemente, por lo que, atendiendo el plazo legalmente establecido, la institución de encuentra elaborando el plan de contingencia.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, sugiere ampliar el ítem de recursos suficientes para el cumplimiento de las metas, aclarando la sostenibilidad presupuestal y contable. A renglón seguido, la doctora Andrea Johana Aguilar Barreto responde que con las adecuaciones de la nueva plataforma SACES se han detectado las necesidades al momento de presentar la información, considerando proyecciones de esta naturaleza a siete años.

La Doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores, resalta el trabajo realizado y destaca la calidad de los ajustes aplicados al documento del programa. Así mismo, resalta la capacidad institucional de implementar acciones de mejoramiento continuo.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, considera que el proyecto está ajustado a la normatividad, resalta la pertinencia de la solicitud del registro calificado y sugiere implementar estrategias que permitan la visibilización de los procesos docencia – servicio.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, somete a consideración de los consejeros el programa académico de Psicología, el cual es aprobado por unanimidad.

7. Proyecto de Acuerdo Reglamento Centro de Conciliación

El doctor Jhon Robert Espinosa Herrera, Director del Consultorio Jurídico, informa que el 25 de enero de 2021 se presentó al Ministerio de Justicia y el Derecho, a través de la plataforma Sicaac, la solicitud de funcionamiento del Centro de Conciliación Sofía Medina de López, y previo cumplimiento de requerimientos, el funcionamiento del Centro de Conciliación fue aprobado mediante la Resolución 0403 del 27 de abril de 2021.

Posteriormente, presenta el proyecto de reglamento del Centro de Conciliación, que incluye misión, visión, estructura orgánica, funciones, competencias procedimiento conciliatorio y proyecto de reglamento.

El doctor Julio Andrés Giraldo Soto, Delegado de la Presidencia de la República, felicita al doctor Jhon Robert Espinosa Herrera por la exposición, manifiesta su agrado con la presentación, augura buenos resultados considerando la calidad del proyecto y destaca los avances en materia académica que el Centro de Conciliación representa para la institución.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, consulta sobre los costos de la estructura, teniendo en cuenta la norma técnica 5906 de 2012, y la fuente de financiación.

A renglón seguido, Jhon Robert Espinosa Herrera, Director del Consultorio Jurídico, indica que la fuente de financiación fue tenida en cuenta en la proyección financiera presentada al Ministerio, y aclara que los docentes que participan en el Centro de Conciliación son los mismos que hacen parte del Consultorio Jurídico, por lo cual, no hay carga presupuestal adicional. Expresa, además, que la operación física del Centro de Conciliación, se realiza al interior de la infraestructura del campus central de la institución, y que los costos generados por copias y notificaciones son sufragados por los usuarios. Así mismo,



apoyados en tecnologías de la información y comunicación, las carpetas y folios en su mayoría están digitalizados.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, considera que la filosofía, pedagogía y didáctica del proyecto está bien elaboradas, no obstante, ve pertinente conocer la discriminación de los costos de funcionamiento, considerando que, si bien no se están creando cargos, si existe erogación derivada de la descarga académica.

El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, expresa que el Centro de Conciliación se crea con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal que determina contar con este escenario en las Facultades de Derecho, resalta que además de posibilitar la formación práctica de los futuros abogados de la institución, también permite el cumplimiento de función social, en el sentido que los beneficiarios de los servicios gratuitos que se prestarán son población de estratos 1,2,3, con dificultades económicas para asumir las erogaciones de tal naturaleza que se generarían en otros Centros de Conciliación.

Continúa indicando que los docentes que acompañan el Consultorio Jurídico, serían los mismos, que orientarían a los estudiantes en las labores del Centro de Conciliación, puesto que éste hace parte del primero; expresa que los recursos necesarios para el pago de los salarios y erogaciones por concepto de seguridad social y prestaciones sociales se encuentran contemplados en el rubro de Fortalecimiento Institucional.

El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, solicita respetuosamente avanzar con el proceso y someter a aprobación el reglamento, teniendo en cuenta que en la revisión realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho el mismo fue aprobado por encontrarse de conformidad, y que en su contenido no se contempla proyecciones financieras. Expresa que, el proyecto financiero se compartirá a los integrantes del Consejo Directivo para su conocimiento.

La Doctora María Victoria Parra Marín, Representante de los Profesores, manifiesta que en sesión anterior de Consejo Directivo se aprobó la creación del Consultorio Jurídico, teniendo en cuenta que el Centro de Conciliación es una de las unidades de este, considera pertinente continuar con la aprobación del reglamento y posibilitar con ello su puesta en funcionamiento.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, propone designar una comisión que evalúe la pertinencia financiera del proyecto y dictamine viabilidad de su continuidad.

El doctor Libardo Álvarez Lopera, Representante de los Exrectores, teniendo en cuenta la necesidad de la Facultad de Derecho, y confiando en la existencia de los recursos para el funcionamiento del Centro de Conciliación, de acuerdo con lo expresado por el señor Rector, considera prudente avanzar con el proceso y aprobar el reglamento en la presente sesión.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, señala que la intención de su consulta sobre la estructura financiera del Centro de Conciliación es informativa, por lo que no pretende con ella frenar el trámite correspondiente para su funcionamiento, por lo que,

considera viable proceder con la aprobación del reglamento y que sea puesto en conocimiento de los consejeros la información financiera.

La Secretaria del Consejo Directivo, resalta que de acuerdo con lo manifestado por el Director del Consultorio Jurídico, para iniciar el trámite de autorización del funcionamiento del Centro de Conciliación, se envió al Ministerio de Justicia y del Derecho la proyección financiera correspondiente, por lo que esta información se les compartiría a los honorables consejeros.

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, somete a consideración la aprobación del acuerdo del reglamento del Centro de Conciliación, adquiriendo el compromiso la institución de compartir con los Honorables Consejeros la información financiera solicitada. La propuesta es aprobada por unanimidad.

8. Informe del rector

✓ Centro de Conciliación.

A través de la Resolución 0403 del 27 de abril de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho autorizó la creación y ordenó el registro del Centro de Conciliación "Sofía Medina de López" adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses de la Institución, en el sistema de información de la conciliación.

✓ Visita Consejo Nacional de Acreditación.

Durante el mes de marzo del presente año, la institución recibió la visita de pares del Consejo Nacional de Acreditación con fines de acreditación del programa Profesional en Criminalística y Reacreditación de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, del informe final presentado por los pares se concluye un balance positivo de estas visitas; se está a la espera del envío del informe oficial al CNA y el espacio para los Comentarios del Rector, en caso de requerirse.

✓ Renovación acreditación en alta calidad.

Mediante Resolución 004293 del 12 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis años la acreditación en alta calidad del programa Técnico Profesional en Sistemas, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas.

✓ Visita del MEN – Verificación de medidas de bioseguridad

En el mes de marzo la institución recibió la visita del Doctor Germán Cordón, subdirector de aseguramiento de la calidad del MEN, la cual tuvo como fin el seguimiento al retorno gradual, progresivo y seguro de los estudiantes a la Institución.

✓ **Rendición de cuentas.**

En cumplimiento de la norma, el pasado 15 de abril se realizó la Rendición de Cuentas de la vigencia 2020, pese a las dificultades técnicas presentadas y certificadas por el proveedor, la misma fue grabada y puesta en conocimiento de la comunidad general para su correspondiente visualización.

✓ **Grados Públicos**

Los grados públicos del Tecnológico de Antioquia para el 2021-1, se llevaron a cabo de manera virtual para programas de pregrado y posgrado, con entrega de credenciales a 769 graduados.

✓ **Fondo de solidaridad MEN**

El 12 de abril, la institución recibió la confirmación al plan de matrícula con alivios del Fondo de Solidaridad el Ministerio de Educación Nacional, por lo cual, se procedió a comunicar a la comunidad educativa, el alivio asciende a la suma de \$2.274.697.698. A la fecha se está adelantando el proceso de reliquidación de los prematriculados, y dada la proximidad de la fecha límite el pago el mismo de ha ampliado hasta el 30 abril para esta población.

Por lo anterior, solicita a la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, gestionar la continuidad del proyecto en aras de garantizar el apoyo a los estudiantes.

✓ **Proceso de Matrícula 2021 – 1**

A la fecha la institución aún se encuentra en proceso de matrícula 2021- 1, se cuenta con más de 13.250 estudiantes debidamente matriculados, dato que puede aumentar considerando que el plazo para el pago de matrícula para quienes fueron beneficiarios del Fondo de Solidaridad del MEN se extendió hasta el 30 de abril de 2021.

✓ **Elección de representante de los docentes y estudiantes ante Comités Curriculares y Consejos de Facultad.**

Se adelantó las convocatorias y procesos de elección de los representantes de los estudiantes y de los docentes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, de conformidad con el cronograma establecido las elecciones se realizaron el 9 de abril, a través del sistema Campus, los resultados se encuentran publicados en la página web institucional.

De igual manera, se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico de la institución, elecciones que se desarrollaron también a través del sistema Campus el pasado 22 de abril.

✓ **Elecciones Comité de Convivencia Laboral, Copasst y Comisión de Personal.**

Desde la Rectoría de la institución se convocó a la elección del Comité de Convivencia Laboral, Copasst y Comisión de Personal, la jornada de votación para elegir los representantes de los empleados se desarrolló el pasado 26 de marzo.



✓ **Inscripciones 2021 – 2**

Desde el 12 de abril se dio apertura al proceso de inscripción a los programas académicos de la institución.

✓ **Plataforma SACES**

Se avanza en el reconocimiento de los cambios de la plataforma SACES, con el fin de hacer el cargue de solicitud de nuevos registros calificados y renovaciones.

✓ **Convocatoria Minciencias**

Estamos en el proceso de revisión y socialización de la convocatoria de Minciencias para la categorización de los grupos de investigación, así como los investigadores.

9. Propositiones y Varios

La doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, informa que en articulación con la Dirección de Regionalización y Vicerrectoría Académica se está proyectando regionalizar tres subregiones (nordeste, suroeste y magdalena medio) con los programas sistemas, tecnología agroambiental y gestión comercial.

La doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, manifiesta que desde el Ministerio se tiene la voluntad de continuar con los apoyos a las instituciones de educación superior, refiere que la agilidad de los giros está relacionada con la oportunidad en la entrega de la información por partes de las IES, aunque no es el caso del Tecnológico de Antioquia, solicita a los Rectores y demás Consejeros hacer extensiva la invitación a otras Instituciones de Educación Superior, para que en lo posible entreguen dentro del término establecido la información requerida.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, informa que llegaron tres derechos de petición de información sobre las elecciones de las diferentes representaciones ante el Consejo Directivo, así como dos solicitudes de veedurías ciudadanas que solicitan presencia permanente en las sesiones del cuerpo colegiado, sin voz ni voto, por lo cual, manifiesta que se procederá desde la Secretaría a dar la respuesta pertinente teniendo en cuenta lo decidido en esta sesión y lo establecido en el Estatuto General.

Al respecto, la doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, indica que el Estatuto General establece que no habrá presencia permanente, y que la veeduría ciudadana puede realizarse visitando la página web institucional y las diferentes plataformas donde se publica información de carácter fiscal y contractual. Así mismo, la doctora Andrea Catalina Figueroa Rodríguez, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, agrega que la Ley 30 indica quienes son los miembros de los Consejos Superiores.

La Representante de los Estudiantes, Salomé Restrepo, manifiesta que conoció de una denuncia sobre presunta irregularidad en el proceso de elección de la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico, específicamente sobre funcionarios de la institución que estarían haciendo campaña a una plancha en particular, por lo que expresa su preocupación y solicita la investigación pertinente. Además, reitera su inconformidad por la falta de garantías de veeduría en ese proceso y por la demora en la entrega de los resultados finales.

La doctora Jael Johanna Gaviria Gallego, Secretaria del Consejo Directivo, aclara que el proceso de elección de la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico se realizó por medio de la plataforma Campus, considerando que toda la población votante ya contaba con usuario y contraseña personal, que el cronograma contempló todas las etapas del proceso, las cuales fueron cumplidas en su totalidad, y que el proveedor del sistema académico institucional Educatic, administrador de la plataforma garantizó todas las condiciones de transparencia.

Agrega que, desde la Secretaría General se coordinó lo pertinente para que los estudiantes designados como testigos estuvieran presentes en los actos de apertura y cierre de la jornada electoral, como en efecto sucedió, e incluso resalta que la representante de los estudiantes ante este cuerpo colegiado estuvo presente en ambas actividades y pudo verificar que previo al inicio de la jornada no reposaban votos en el sistema, que posterior a las 8:00 a.m. ella así como los demás testigos ejercieron su derecho al voto y que manifestaron haberlo realizado sin problema alguno.

Continúa ilustrando que, considerando las particularidades de las votaciones virtuales, se publicó en la página web institucional y se informó en el acto de apertura el correo electrónico y número de celular de la persona autorizada por el proveedor Educatic, para que, de ser necesario y de presentarse dudas se pusieran en contacto. Manifiesta que, de acuerdo con la convocatoria publicada, Educatic debía entregar el informe de resultados a la Secretaría General, lo que en efecto ocurrió, y que lo señalado por la representante de los estudiantes sobre la entrega de resultados obedece al trámite interno que debió agotar el proveedor para las firmas del informe: la del ingeniero Bayron Clavijo, que ejecutó directamente el proceso y el Gerente de Educatic.

Finalmente señala, que dentro del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico e incluso en la jornada de votaciones se otorgaron todas las garantías que permite la virtualidad y considerando que cada usuario realiza la votación desde el lugar en el que se encuentre, no es posible pretender que la vigilancia por parte de los testigos se realice de la misma manera que en la presencialidad, por tal razón, previo al proceso electoral, el proveedor Educatic certificó la transparencia con la que se realizarían los comicios.

La Doctora Luz Mariela Sorza Zapata, Delegada del Gobernador de Antioquia, manifiesta que el proceso como lo ha explicado la Secretaria General, estuvo bien manejado, invita a analizar el oficio y determinar las posibles acciones de mejora para futuros procesos.

y diana



El doctor Leonardo García Botero, Rector del Tecnológico de Antioquia, indica que desde la Alta Dirección se están implementando todas las medidas para fortalecer la relación de confianza con la comunidad y lograr los objetivos institucionales. De igual manera, solicita a la Secretaria General analizar el correspondiente al oficio y ejecutar los trámites pertinentes.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO/ OBSERVACIONES
Acta elaborada por:	Jaël Johanna Gaviria Gallego	Fecha de elaboración:	07 de mayo de 2021

Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 19 del Acuerdo 03 de 2014, Estatuto General, la presente acta se firma por quienes ostentan la calidad de Presidente y secretario al momento de su aprobación.

LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente

JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria